

**MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE ORDEN POR EL QUE MODIFICA LA ORDEN DE 26 DE JUNIO DE 2018, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS PARA LOS JÓVENES AGRICULTORES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2014-2020 (SUBMEDIDA 6.1)**

A los efectos previstos en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, se emite el presente informe justificativo sobre la necesidad y oportunidad del proyecto de disposición citado en el encabezamiento:

**1. NECESIDADES QUE SE ATIENDEN CON LA NORMA: JUICIO DE OPORTUNIDAD.**

El presente proyecto normativo, tiene por objeto introducir una serie de cambios en la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 (submedida 6.1), en virtud de modificaciones introducidas en la versión novena del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. Las modificaciones introducidas en el proyecto de orden son las siguientes:

Se considera oportuno incrementar los importes de la prima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas, tanto en lo que se refiere a la prima base, como los incrementos adicionales; la prima máxima resultante quedará establecida en 90.000 euros.

Asimismo, se quiere reforzar la incorporación de mujeres jóvenes a la actividad agraria, promoviendo para ello la figura de la titularidad compartida en la gestión de la explotación, para lo cual se ha disminuido el tamaño



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	05/08/2021	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	MARIO MORAL SANCHEZ-RAMADE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Junta de Andalucía

mínimo de la explotación en determinados supuestos de acceso en este régimen; igualmente, también se modifican los criterios de selección de operaciones para priorizar la incorporación bajo la figura de titularidad compartida.

También dentro del objeto de fomentar de manera decisiva la incorporación de mujeres jóvenes a la actividad agraria, se establece la posibilidad de llevar a cabo convocatorias específicas de estas ayudas a la que solo puedan concurrir mujeres, adaptando igualmente para ello el apartado de criterios de selección de operaciones.

Por último, el citado Reglamento (UE) núm. 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2020, permite incrementar el porcentaje de participación de la Unión Europea hasta el 100% para ciertas tipologías de ayuda, lo cual será de aplicación a las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria.

Estas modificaciones son consecuentes con las modificaciones propuestas sobre la versión 9 del PDR actualmente vigente, estando supeditada su entrada en vigor a la aprobación definitiva, por la Comisión Europea, de la versión 10 del PDR.

## 2. OBJETIVOS DE LA NORMA: JUICIO DE LEGALIDAD.

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene asumida la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, en virtud del artículo 48.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.<sup>a</sup>, 13.<sup>a</sup>, 16.<sup>a</sup>, 20.<sup>a</sup> y 23.<sup>a</sup> de la Constitución.

Estas competencias se encuentran asignadas a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

El artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 10 de marzo, indica que «Las normas reguladoras de subvenciones se aprobarán por las personas titulares de las Consejerías correspondientes y serán publicadas en el

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	05/08/2021	PÁGINA 2/4
	MARIO MORAL SANCHEZ-RAMADE		
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Junta de Andalucía

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el mismo sentido se manifiesta el artículo 4.6 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se regula el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

### 3. CONTENIDO GLOBAL DE LA DISPOSICIÓN.

El presente proyecto de orden contiene un artículo único, una Disposición Transitoria Única y una Disposición Final Única de entrada en vigor de la misma, mediante el cual se introducen una serie de modificaciones en el cuadro resumen de la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 (submedida 6.1), derivadas de las modificaciones introducidas en en la versión novena del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, estando su entrada en vigor a la aprobación definitiva, por la Comisión Europea, de la versión 10 del PDR.

### 4. NOVEDADES INTRODUCIDAS POR EL PROYECTO RESPECTO A LA LEGISLACIÓN ANTERIOR. TABLA DE VIGENCIAS.

Este precepto modifica la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 (submedida 6.1). En concreto modifica el apartado 4.a).2º.2, el apartado 5 a), el apartado 7.d) y apartado 12) del cuadro resumen en virtud de las modificaciones introducidas en el PDR.

### 5. EXIGENCIAS TÉCNICAS.

El proyecto que nos ocupa, no requiere la creación o desarrollo de una aplicación informática para su efectiva implantación que ya se encuentran en pleno funcionamiento en virtud de las convocatorias anteriores de estas ayudas.

Por último, señalar que se sigue trabajando en aras de la consecución de los objetivos relativos al acceso electrónico de los ciudadanos en sus relaciones

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	05/08/2021	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	MARIO MORAL SANCHEZ-RAMADE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Junta de Andalucía

con la Administración Pública, previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE AYUDAS FEADER  
(Firmado electrónicamente)  
Fdo.: Mario Moral Sánchez-Ramade.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.  
(Firmado electrónicamente)  
FdFdo.: Manuel Gómez Galera.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	05/08/2021	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	MARIO MORAL SANCHEZ-RAMADE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	